

44000

14 FEB. 2020

Resolución No.

00649 -

De Fecha

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, comisión que es prorrogada mediante Resolución No. 2442 del 02 de abril de 2019, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año; el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

[1]

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Dirección Regional  
Carrera 47 No 91-68/74  
Teléfono: 4377630

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

Resolución No. **00649** - De Fecha

**14 FEB. 2020**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**

Que la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 655 del 13 de febrero de 1965, expedida por el Ministerio de Justicia (hoy Ministerio del Interior), y mediante Resolución No. 1202 del 22 de diciembre de 2000 el ICBF aprueba reforma estatutaria a la entidad, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 201944400000007022 de fecha 10 de diciembre de 2019, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2020 dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, el Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, remite observaciones al Componente Técnico / Proceso de Atención respecto a las visitas realizadas los días 14 y 16 de enero de 2020 así: (i) Anexo de la Historia de Atención, (ii) Diagnóstico Integral (iii) Fortalecimiento de Redes de Apoyo, (iv) Fortalecimiento de Redes de Apoyo, (v) Estudio de Caso, (vi) Vinculación al Sistema Educativo, así mismo informó:

*"TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES SE REALIZO POR PARTE DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA ASISTENCIA TECNICA DE TIPO CORRECTIVO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020, EN ESTE SENTIDO SE REQUIEREN ACCIONES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 3899 DE 2010 Y SUS MODIFICATORIAS, LINEAMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA MODALIDAD.*

*PARA LO CUAL SE REQUIERE DE ACUERDO CON LA ASISTENCIA TECNICA REALIZAR GRUPO DE ESTUDIO INTERNO DONDE SE ESTABLEZCAN ACCIONES PARA DAR CUENTA A LAS OBSERVACIONES POR LO QUE SE SUGIERE REALICEN LOS AJUSTES AL ESTUDIO DE CASO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS.*

*ABORDAR LOS CRITERIOS DE PLANTEAMIENTO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL*

*BUSCAR ESTRATEGIAS PARA SUSTENTAR DOCUMENTALMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO SUSTENTAR LA VINCULACION DE LOS BENEFICIARIOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN".*

**ALVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURIDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA**

44000

Resolución No. **00649** - De Fecha

**14 FEB. 2020**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**

Que en el mismo correo electrónico del 23 de enero del año en curso, se solicitó radicar los soportes de las acciones adelantadas en medio magnífico el día 27 de enero de 2020.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20204440000007692 del 27 de enero de 2020 dirigido al Enlace de Aseguramiento de la Calidad del ICBF Regional Cundinamarca el señor **CARLOS JOSE ROJAS** Director de Programa de la sede ubicada en el Municipio de Girardot de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, de conformidad a las observaciones realizadas en correo que antecede y asistencia técnica de tipo correctivo de fecha 20 de enero de 2020 y dando cumplimiento a los criterios establecidos adjuntó CD con los ajustes correspondientes.

Que la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, cuenta con aprobación del Comité Técnico para casos especiales de Licencias de Funcionamiento, para la Mezcla de Modalidades y/o Poblaciones mediante Acta No. 02 del 27 de enero de 2020, para el inmueble ubicado en la Calle 19 No 10 - 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

Que tras visitas efectuadas los días 23 de diciembre de 2019, 14 y 16 de enero de 2020 a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA** en la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 19 No. 10 – 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, por el Equipo Interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales se estableció lo siguiente: "(...)"

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (PROCESO DE ATENCION)	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO (Infraestructura, Dotación, Humano, Aspectos)
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

[3]

44000

Resolución No. **00649** De Fecha

**14 FEB. 2020**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**

Que mediante memorando radicado No. 20204400000006393 de fecha 05 de febrero de 2020 se allegaron los informes de visitas y los conceptos emitidos por el Equipo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca frente al componente legal, administrativo, técnico (Proceso de Atención), técnico (Nutricional) y financiero de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

**“(…) CONCEPTO:**

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos contemplados en el artículo 13 de la Resolución 8113 del 13 septiembre de 2019, apartado 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: “Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros”, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA** de carácter **BIENAL** con vigencia de **DOS (2) AÑOS** en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL** y se otorga bajo las siguientes características*

<b>Sede</b>	<b>Población a atender</b>	<b>Capacidad Instalada</b>
<b>Administrativa</b> Cra 16 A No. 28B- 33 Barrio Teusaquillo Bogotá  <b>Operativa:</b> Calle 19 No. 10 – 74 Barrio Sucre Municipio de Girardot	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general	<u>No aplica (según Parágrafo 6 artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010 el cual refiere “Para las modalidades de restablecimiento de derechos Hogar Sustituto, e Intervención de apoyo- apoyo psicosocial, no se requiere capacidad instalada”</u>

REVISADO COORDINADA  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

Resolución No. **00649** - De Fecha

14 FEB. 2020

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**

*En consonancia con lo anterior, la Regional en el marco de este otorgamiento de Licencia Bienal a la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ, YMCA, desarrollara, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente, tal como lo demarca el LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, en su apartado de HERRAMIENTAS DE EVALUACION, a fin de mantener el estándar de calidad demarcados para la modalidad (...)."*

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 19 No. 10 – 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, para atender niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general, No Aplica capacidad instalada.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, identificada con el NIT. **860.018.862-1**, Representada Legalmente por la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.586.155 expedida en Gachetá, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B - 33 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 19 No. 10 – 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL** para

[5]

 ICBFColombia

Dirección Regional  
Carrera 47 No 91-68/74  
Teléfono: 4377630

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 @ICBFColombia

 Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

REVISADO POR LA  
GRUPO DE TRABAJO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

Resolución No.

00649 -

Dē Fecha

14 FEB. 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL

atender niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general. No Aplica capacidad instalada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, expedidas por el ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Solicitar al Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, desarrollar a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente, tal como lo demarca el *LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS*, en su apartado de *HERRAMIENTAS DE EVALUACION*, a fin de mantener el estándar de calidad demarcados para la modalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo; en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la exhibición de la parte resolutoria de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.



44000

14 FEB. 2020

Resolución No. **00649** - De Fecha

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

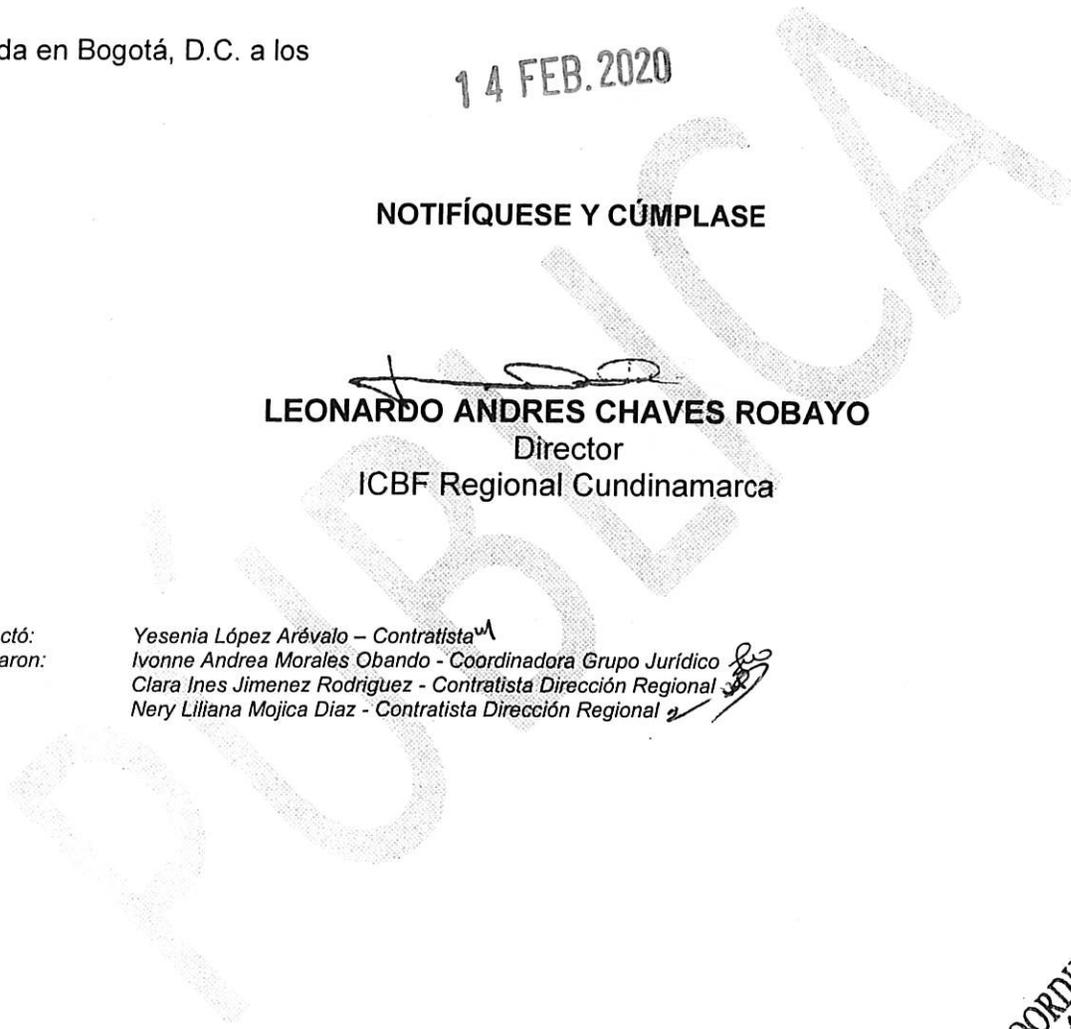
Dada en Bogotá, D.C. a los

14 FEB. 2020

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO**  
 Director  
 ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arévalo – Contratista<sup>VA</sup>*  
 Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico*  
*Clara Ines Jimenez Rodriguez - Contratista Dirección Regional*  
*Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional*



**REVISADO COORDINADOR**  
**GRUPO JURIDICO**  
**J. C. B. F.**  
**REGIONAL CUNDINAMARCA**

[7]

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 @ICBFColombia

Línea gratuita Nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

Dirección Regional  
 Carrera 47 No 91-68/74  
 Teléfono: 4377630

10

00000

ALBAN BROTHERHOOD  
1000 DELAWARE ST  
CINCINNATI OH 45202

Presented to the

11-1-77

MEMBERSHIP

*[Signature]*  
ALBAN BROTHERHOOD  
1000 DELAWARE ST  
CINCINNATI OH 45202

ALBAN BROTHERHOOD  
1000 DELAWARE ST  
CINCINNATI OH 45202



44200

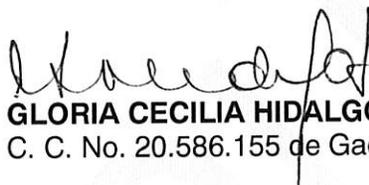
### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 10:20 a.m., compareció la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** identificada con la C.C. No. 20.586.155 de Gacheta, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 00649 del 14 febrero de 2020, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 00649 del 14 febrero de 2020, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

**De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI  NO**

El Notificado



**GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**  
C. C. No. 20.586.155 de Gacheta

El Notificador

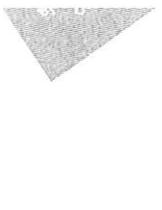


**IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

**Autorización:** Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico:

**FIRMA y C.C.** 20.586.155 de Gacheta

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico



1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

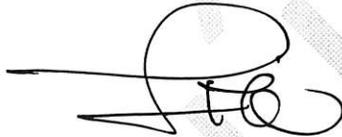
1998

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA  
DE LA RESOLUCION No. 00649 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE  
(2020).**

Se deja constancia que el día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL", se notificó personalmente el día catorce de febrero de 2020 a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** en calidad de Representante Legal, y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) día del mes febrero de dos mil veinte (2020).



**IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

